

Santiago, 24 de octubre de 2025

Señores
DIRECTORIO
ANDACOR S.A.
Presente

At. Sr. José Ignacio Jiménez
Presidente del Directorio ANDACOR S.A.

Ref.: Solicita citar a Junta Extraordinaria de Accionistas informativa previa a celebración de Junta citada para pronunciarse sobre aumento de capital.

De nuestra consideración,

Con fecha 23 de octubre de 2025, la Gerencia de ANDACOR S.A. informó a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) el Hecho consistente en el acuerdo del Directorio de citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de ANDACOR S.A. con el objeto de aprobar un aumento de capital de la sociedad, a solicitud del accionista mayoritario, Inversiones Cururo SpA, la que se celebraría el próximo 13 de noviembre, a las 17:00 horas, en oficinas de la sociedad y por medios electrónicos.

Al respecto, con gran preocupación observamos la falta de antecedentes que permitan a los accionistas determinar si la propuesta de aumento de capital es beneficiosa para la sociedad o no, por cuanto:

1. No hemos recibido información respecto de la necesidad de un aumento de capital y por qué este sería beneficioso y no perjudicial para la sociedad y para los accionistas.
2. No hemos recibido información de los antecedentes en base a los cuales se estableció el precio por acción y por qué este sería beneficioso y no perjudicial para la sociedad y para los accionistas.
3. No hemos recibido el detalle y la justificación de la totalidad de la operación que permitiría el ingreso de MCP a la propiedad de Andacor, por ejemplo, respecto de la división de sociedades que se realizaría con posterioridad al aumento de capital.

Por lo anterior, en nuestra calidad de **accionistas titulares del 22,57% de las acciones emitidas con derecho a voto de ANDACOR S.A.**, en virtud de lo establecido en el artículo 58, N°3, de la Ley N°18.046, el artículo 101 de su Reglamento y el Oficio Ordinario N°2.827 del año 2010, por medio de la presente **solicitamos al Directorio convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de ANDACOR S.A., a celebrarse con, al menos, 5 días hábiles antes a la realización de la Junta llamada a pronunciarse sobre el aumento de capital, con el objetivo de tratar las siguientes materias:**

- A. Informar a los accionistas las razones que hacen necesario efectuar el aumento de capital propuesto y el beneficio que éste representaría para ANDACOR S.A., proporcionando los antecedentes necesarios para justificar la valorización de las acciones propuesta por Inversiones Cururo SpA; incluyendo a lo menos:
 - a. Qué valorización de la compañía tuvo a la vista Inversiones Cururo SpA para proponer el monto por acción de \$3.938 en el aumento de capital y a qué fecha.
 - b. Qué valorización de la compañía tuvo a la vista la administración y Directorio para aprobar la citación a la Junta que se celebraría el 23 de octubre de 2025, en relación con su obligación establecida en el artículo 23 en el Reglamento de la Ley de Sociedad Anónimas.

- c. El motivo de proponer un aumento de capital bajo el presupuesto de que todas las acciones que no sean suscritas por los accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente sean ofrecidas en exclusiva a MCP Andacor LLC ("MCP").
- d. El motivo de realizar un aumento de capital para la toma de control de la sociedad por MCP, en lugar de una oferta pública de adquisición de acciones (OPA).
- e. El motivo por el cual se está solicitando citar a Junta de Accionistas para un aumento de capital, sin tener previamente la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) al ingreso de MCP a la propiedad de ANDACOR S.A.
- f. La razón de realizar un aumento de capital para la toma de control por MCP y seguidamente una división de la sociedad, asignando los activos no relacionados al giro de administración de un centro de ski a una futura sociedad escindida, en la que MCP no participaría, según indica el Aviso de Toma de Control de fecha 2 de julio de 2025, enviado por MCP a la sociedad e informado a la CMF como Hecho Esencial.

B. Entregar a los accionistas la siguiente información:

- a. Copia íntegra del acuerdo de inversión suscrito con fecha 1° de julio de 2025, entre MCP Andacor LLC y sociedades de su grupo empresarial, y el actual grupo controlador de Andacor S.A., compuesto por Inversiones Cururo SpA, Abendrot SpA e Inversiones Viento Norte SpA.
- b. Informe detallado del cumplimiento de cada una de las obligaciones del Acuerdo de Reorganización Judicial de ANDACOR S.A., a la presente fecha.
- c. Listado de acreedores cuyos créditos serían pagados con los fondos obtenidos del aumento de capital propuesto, en caso de aprobarse éste y una vez alzado el Acuerdo de Reorganización Judicial aprobado en la causa rol C-2054-204, seguida ante el 20° Juzgado Civil de Santiago, actualmente vigente, con identificación de sus acreencias (incluyendo monto, plazo y condiciones de pago) y del orden de prelación en que se realizarían los pagos.
- d. Toda la documentación que se haya presentado a la FNE en relación con el ingreso de MCP Andacor LLC.
- e. Informes y documentos que fundamenten la valorización de la sociedad en base al cual se fijó el precio por acción y el monto del aumento de capital.
- f. Proyección del Estado de Resultado de Andacor al 31 de diciembre de 2025.
- g. Informar detalladamente las utilidades obtenidas por la temporada 2025 al 30 de septiembre de 2025.
- h. Informar detalladamente los principales gastos y pasivos de la sociedad durante al 30 de septiembre de 2025.

La Junta deberá celebrarse en el más breve plazo y, en todo caso, con no menos de 5 días hábiles de anticipación a la Junta convocada para el 13 de noviembre de 2025, con el objeto de permitir a los accionistas contar con toda la información requerida para conocer del mismo y su análisis por parte de la Gerencia. **En atención a las materias a tratar en la Junta, se solicitará a la CMF su asistencia, en conformidad con lo establecido en el artículo 63, inciso tercero, de la Ley N°18.046.** La convocatoria y citación deberán realizarse dando estricto cumplimiento a todas las formalidades de convocatoria establecidas en la ley y en los estatutos sociales.

Atentamente,


Rodrigo Zegers Reyes
 pp. ANITA LEATHERBEE GAZITÚA.
 pp. ZEGERS ABOGADOS LIMITADA

C.C. Comisión de Mercado Financiero